



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

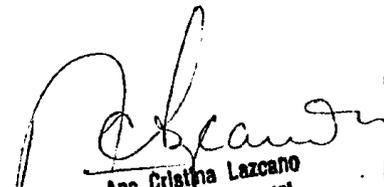
CIRCULAR No. 235/2000

La Paz, 24 de octubre de 2000

REF: RESOLUCION MINISTERIAL No.991 DE 25-10-2000 QUE AUTORIZA LA SALIDA Y/O RETORNO EN FORMA PERIODICA DE DOLARES ESTADOUNIDENSES POR EL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA.

Para su conocimiento, difusión y cumplimiento, se remite la Resolución Ministerial No.991 de 25-10-2000 que autoriza la salida y/o retorno en forma periodica de dólares estadounidenses por el Banco Central de Bolivia.

ACL/rlc
RI-1077-2000


Dra. Ana Cristina Lazcano
Jefe Grp'o. Asesoría Legal
ADUANA NACIONAL



VISTOS Y CONSIDERANDO

Que, el Dr. Juan Antonio Morales Anaya, Presidente del Banco Central de Bolivia, mediante nota SR DOI 99/2000, con registro de ingreso N° 1945 de fecha 27 de septiembre de 2000, solicita al Ministerio de Hacienda la emisión de una Resolución Ministerial expresa para la salida y retorno de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica que forman parte de las Reservas Internacionales de nuestro país, de acuerdo a los requerimientos del Sistema Financiero nacional.

Que, el artículo 16° de la Ley 1670 de 31 de octubre de 1995, señala que el Banco Central de Bolivia administrará y manejará sus Reservas Internacionales, pudiendo invertirlas y depositarlas en custodia, así como disponer y pignorar las mismas, de la manera que considere más apropiada, para el cumplimiento de su objetivo, de sus funciones y para su adecuado resguardo y seguridad.

Que, esta misma norma en su artículo 17°, dispone que las Reservas Internacionales son inembargables y no podrán ser objeto de medidas precautorias administrativas ni judiciales, así tampoco podrán ser objeto de tributo o contribución estatal alguna.

Que, el artículo 185° del Reglamento de la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo 25870 de 11 de agosto de 2000, dispone que la salida de territorio aduanero nacional de Reservas Internacionales en virtud de operaciones efectuadas por el Banco Central de Bolivia, se realizará previa presentación de la Resolución del Ministerio de Hacienda que autorice dicha operación.

Que de acuerdo a las políticas de inversión anuales aprobadas por el Directorio del Banco Central de Bolivia, la Gerencia General en coordinación con las Gerencias de Operaciones Monetarias y Operaciones Internacionales, aprobaron los montos y fechas de envío de divisas al exterior.

Que es política del Gobierno Nacional, apoyar los mecanismos que favorezcan el adecuado manejo y control de las Reservas Internacionales y en ese sentido posibilitar la generación de mayores rendimientos e ingresos por las operaciones de inversión.

POR TANTO

El Ministerio de Hacienda, en uso de las facultades conferidas por el art.10° de la Ley 1788 y artículo 5° del Decreto Supremo 24855 de 22 de septiembre de 1997.

RESUELVE

PRIMERO.- Autorizar a la Aduana Nacional a través de la Administración de Aduana de Aeropuerto El Alto, la salida y/o retorno en forma periódica de dólares estadounidenses que forman parte de las divisas de las Reservas Internacionales del país, de acuerdo a cronograma e importes aprobados por la Gerencia General del Banco Central de Bolivia, en el marco de la política de inversiones que anualmente define y norma el Directorio del Ente Emisor.

SEGUNDO.- Por tratarse de operaciones especiales será requisito formal y suficiente la entrega de la notificación oficial del Banco Central de Bolivia a la administración aduanera, eximiendo de la presentación de la Declaración de mercancías de exportación y/o importación.



REPUBLICA DE BOLIVIA

Ministerio de Hacienda

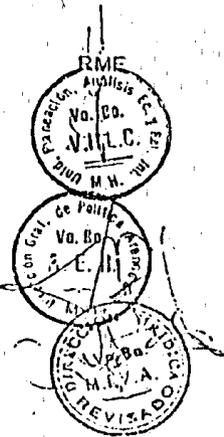
COPIA FIDELIZADA

TERCERO.- El Banco Central de Bolivia deberá tomar los recaudos necesarios en la firma de los contratos pertinentes para la seguridad, negociación, garantías y otros que signifiquen el traslado e inversión en el exterior del país de los dólares estadounidenses.

CUARTO.- El Banco Central de Bolivia dará a conocer al Ministerio de Hacienda con la debida anticipación las políticas anuales de inversión que apruebe el Directorio del Instituto Emisor.

QUINTO.- La Aduana Nacional por las facultades conferidas por la Ley General de Aduanas es responsable del control del ingreso y salida de los dólares estadounidenses en coordinación con el Banco Central de Bolivia, de acuerdo a cronograma establecido.

Regístrese, comuníquese y archívese



[Handwritten signature of Alberto Machicao Barbery]

Lic. Alberto Machicao Barbery
VICEMINISTRO DE POLÍTICA TRIBUTARIA
MINISTERIO DE HACIENDA

[Handwritten signature of José Luis Lupo Flores]

Lic. José Luis Lupo Flores
MINISTRO DE HACIENDA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

25 OCT. 2000

[Handwritten signature]
Beatriz Thalía de Matos
CORRESPONDENCIA
MINISTERIO DE HACIENDA